



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**No. 022/23**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, ha determinado reconocer a personalidades e instituciones de acuerdo al Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, con el Título de CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD a las personalidades destacadas y la Condecoración: a las Instituciones con Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el GRADO de las PALMAS DE ORO, que será otorgado en Solemne Sesión, de acuerdo a programa especial, el día martes 23 de mayo de 2023, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a horas 10:00. a.m.

Que, el 25 de Mayo, se constituye en una fecha histórica de relevancia continental, al Conmemorarse el Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca en el Año 1809, Gesta Histórica que iluminó el camino hacia la Independencia Americana, desarrollándose un proceso de liberación de los pueblos el cual marcó posteriormente el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana, actualmente Estado Plurinacional de Bolivia; por lo que, en esta fecha histórica, se hace necesario distinguir a personalidades e instituciones de nuestro medio, por su aporte al Municipio de Sucre.

Que, el Primer Grito Libertario del 25 de Mayo de 1809, marcó el inicio de la emancipación del yugo español, dio como resultado la independencia de varios países incluyendo la República de Bolivia el 06 de agosto de 1825, y ante la cercanía de la celebración de los 200 años de la fundación de la patria y siendo la ciudad de Sucre sede de la Conmemoración de los actos del Bicentenario de la creación de Bolivia, es importante distinguir a ciudadanas y ciudadanos e instituciones como aporte al Municipio de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, el Título de CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD, será conferido en Diploma Especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a: Ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores en el campo social, cultural, económico y deportivo en beneficio de la comunidad.

Que, conforme al art. 12 inc. d) del Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la Condecoración: Heroína Juana Azurduy de Padilla, con el GRADO de las PALMAS DE ORO, que está destinada a entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo, cívico deportivo, de servicio u otros, que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad, pero sobre todo que signifiquen un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, reconocer entre otros a personalidades e instituciones meritorias que se constituyen en impulsores para el desarrollo del Municipio de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, demostrando en todo momento entrega y apoyo solidario, fortaleciendo el desarrollo en los ámbitos de carácter social, cultural, educativo, deportivo, artístico, científico y en otras áreas del conocimiento.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Condecoración con el TÍTULO de CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD a distinguidas personalidades y Heroína Juana Azurduy de Padilla, con el GRADO "PALMAS DE ORO", a las Instituciones, que se detallan en la parte dispositiva de la presente Ordenanza Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta

S.E.:007/23  
CI-1196.  
Fs.5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º. CONFERIR la Condecoración con el TÍTULO de “CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE SUCRE”, en sujeción al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, a las siguientes PERSONALIDADES, que se detallan a continuación:**

- 1.- **DR. EDDY EDWIN FLORES**, (DESTACADO PROFESIONAL QUE REALIZÓ EMPRENDIMIENTOS EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCION EN CHUQUISACA, POTOSÍ Y TARIJA, EXPRESIDENTE DE LA CAINCO Y ACTUAL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA).
- 2.- **DRA. FANNY APAZA RAMIREZ**, (DESTACADA PROFESIONAL QUE BRINDO APOORTE CON COMPROMISO EXCEPCIONAL Y UN SERVICIO EJEMPLAR DURANTE LA PANDEMIA EN FAVOR DE LA GENTE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS).
- 3.- **PROF. CARLOS SORIA FLORES**, (MAESTRO DE MÚSICA, FUNDADOR DE LA ESTUDIANTINA MÁS GRANDE DE BOLIVIA, DIRECTOR Y FUNDADOR DEL GRUPO MUSICAL “LOS PRIMOS”, UNO DE LOS PRIMEROS GRUPOS FOLKLÓRICOS EN LLEVAR NUESTRA MÚSICA CHUQUISAQUEÑA BOLIVIANA AL EXTERIOR DEL PAÍS).
- 4.- **DR. EDDIE CONDOR CHUQUIRUNA**, (CONSUL HONORARIO DEL PERÚ, INCANSABLE DEFENSOR DE LAS POTENCIALIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE NUESTRA CIUDAD; GESTOR DE LA FIRMA DE HERMANAMIENTO CON EL ALCALDE DEL CUSCO, COLABORADOR E IMPULSOR DEL PROYECTO TURÍSTICO CUSCO, SUCRE, POTOSÍ Y UYUNI).
- 5.- **DR. JOSE ANTONIO KURT OPORTO SALAS** (MÉDICO ESTÉTICO APASIONADO POR SU TRABAJO, LA FILANTROPÍA Y LA SOCIEDAD BOLIVIANA CON AMPLIAS CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS EN MEDICINA ESTÉTICA, ARMONIZACIÓN FACIAL CORPORAL Y CAPILAR. COMPROMETIDO EN EL TRABAJO DOCENTE Y EXPOSITOR INTERNACIONAL)
- 6.- **Sra. JHUNETH GABRIELA ROMERO**, (ARTISTA CHUQUISAQUEÑA CON UNA TRAYECTORIA MUSICAL DESTACADA DE 18 AÑOS PRIMER LUGAR EN EL CONCURSO “AQUÍ CANTA BOLIVIA” JUNTO A SU TÍO ABUELO DON ROMAN ROMERO EMBLEMÁTICO ARMONISTA DE LA CIUDAD DE SUCRE)
- 7.- **LIC. CINTHIA DEL CASTILLO**, (LICENCIADA EN AUDITORIA FINANCIERA, CON ESTUDIOS DE POSGRADOS EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, INCAE (2014 Y 2020), ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN (U.M.R.P.S.F.X.CH) Y DIPLOMADOS EN RECURSOS HUMANOS (UNIVALLE) Y EN GERENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA U.M.R.P..S.F.X.CH.), GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA Y DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN FEXPO SUCRE).
- 8.- **DR. JAMIL JADUE CALVO**, (MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA MEDICO URÓLOGO EN LA UNAM PROFESIONAL MÉDICO INDEPENDIENTE, CON ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, AFILIADO A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE UROLOGÍA, ASOCIACIÓN EUROPEA DE UROLOGÍA ENTRE OTROS; REPRESENTANTE SUCRENSE EN EL CAMPEONATO DE PIN PONG CATEGORÍA SENIOR).

S.E.:007/23  
CI-1196.  
Fs.5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**ARTÍCULO 2º.** CONFERIR la Condecoración HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, con el GRADO de PALMAS DE ORO, en sujeción al art. 12 inc d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, a las siguientes INSTITUCIONES que se detallan a continuación:

- 1.- **MOVIMIENTO ANA BARBA**, (ORGANIZACIÓN DE MUJERES PATRIOTAS Y VALIENTES INSPIRADAS EN LA HEROÍNA NACIONAL ANA BARBA, QUE DEFIENDE LA LIBERTAD, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA, LA IGUALDADA, EL ESTADO DE DERECHO Y LA FRATERNIDAD).
- 2.- **COLEGIO NACIONAL JAIME DE ZUDAÑEZ**, (COLEGIO FUNDADO EL 25 DE MAYO DEL AÑO 1940 EN HOMENAJE AL PRÓCER DE LA LIBERTAD JAIME DE ZUDAÑEZ Y COMO CONMEMORACIÓN AL PRIMER GRITO LIBERTARIO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE MUCHA TRADICIÓN EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y CON MUCHOS RECONOCIMIENTOS POR SU LABOR EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE).
- 3.- **FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER**, (INSTITUCIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA CON ACTIVIDADES DESDE HACE 22 AÑOS EN BENEFICIO A LAS PERSONAS QUE PADECEN ENFERMEDADES TERMINALES Y TIENEN UN CENTRO DE ACOGIDA QUE INCLUYE NO SOLO TENER UN TECHO SINO ALIMENTACIÓN).

**ARTÍCULO 3º.**- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el martes 23 de mayo de 2023, a horas 10:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

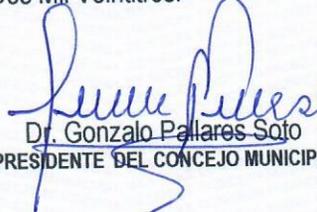
**ARTICULO 4º.**- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

**ARTÍCULO 5º.**- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 6º.**- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal y la Directiva, quedan a cargo de su ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias.

**ARTICULO 7º.**- El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, quedará a cargo de su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias.

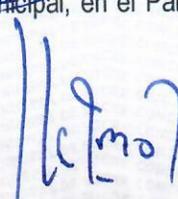
Es dada en Sesión Plenaria Extraordinaria del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.

  
Dr. Gonzalo Palares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.

  
Dr. Enrique Leño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

S.E.:007/23  
CI-1196.  
Fs.5